



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 32 Año 2023 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

MODIFICACION ORDENANZA TARIFARIA

Iniciado el: 22/12/2023

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 19/12/2023

Sesión Entrada Día: 22/12/2023

Acta Nº 23/2023

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

Aprobado Día: 28/12/2023

Acta Nº 24/2023

Resolución: ORDENANZA Nº 32/23

Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA N° 32/23

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza que tiene como finalidad corregir los importes asignados al servicio del agua, Capítulo 3, Artículo 27° de la Ordenanza Tarifaria Anual 2024 (Ord 29/2023) recientemente aprobada.

Y CONSIDERANDO:

Que dichas tasas surgen por el aumento inflacionario que e determino en estos periodos con ajustes económicos altos.

Que se tomó un criterio entre el municipio y la concesionaria del servicio a fin de determinar valores promedios.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

MODIFICACIONES A LA OTA 2024- Art 27° SERVICIO AGUA POTABLE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el Artículo 27° de la Ordenanza Tarifaria Anual 2024 (Ord 29/2023), referido al cargo fijo y valores de los metros cúbicos exedente por consumo de agua potable, el que quedará redactado de la siguiente forma:

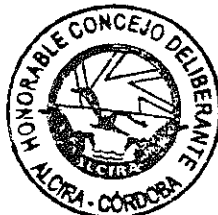
Servicio de Agua Potable (Modif Ord 32/2023)


Artículo 27°: Fijanse los montos a cobrar en concepto de tasa mensual por Agua Corriente, de acuerdo a las siguientes escalas de consumo:

De 0 m3 y hasta 10 m3 (inclusive), importe fijo de	\$ 2.000,00
Mayor a 10 m3 y hasta 15 m3 inclusive, importe fijo más el excedente de los 5 m3	\$ 300,00 c/ m3
Mayor a 15 m3 y hasta 20 m3 inclusive, importe fijo más el excedente de los 5 m3	\$ 400,00 c/ m3
Mayor a 20 m3 y hasta 25 m3 inclusive, importe fijo más el excedente de los 5 m3	\$ 600,00 c/ m3
Mayor a 25 m3 y hasta 30 m3 inclusive, importe fijo más el excedente de los 5 m3	\$ 910,00 c/ m3
Mayor a 30 m3 y hasta 40 m3 inclusive, importe fijo más el excedente de los 10 m3	\$ 1.330,00 c/m3
Mayor a 40 m3, importe fijo más el excedente	\$ 2.150,00 c/m3

ARTICULO 2.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.


MACARENA A. CERIO
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)




MATIAS R. BULLO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)